

San Miguel, 02 MAR 2018

RES. N° Ex 1603289

VISTOS, la presentación de fecha 09.02.2018 de la contribuyente **IVONNE DEL ROSARIO PONCE ASTORGA**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución N° 14, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1271190 de fecha 29.11.2017, por no emitir boleta de honorarios por servicios prestados en enero, abril y mayo 2017, con un monto de operación de \$ 390.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 1.170.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121184234 cuyo plazo **vence el 29.03.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 07.04.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

